



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Marzo de 1993

Visto el Informe de la Comisión de Alto Nivel, designada por Resolución Ministerial N° 0630-92-SA/DM.

CONSIDERANDO :

Que la Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-92-SA/DM, deja en suspenso la fusión del Hospital San Bartolomé al Instituto Materno Perinatal (ex-Hospital Maternidad de Lima) disponiendo, asimismo, se constituya una Comisión de Alto Nivel, encargada de proponer las acciones que permitan su integración funcional, técnica y administrativa;

Que la citada Comisión, ha cumplido con proponer las acciones correspondientes;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 002-92-SA/DM; y,

Con la opinión favorable del Vice Ministro de Salud;

SE RESUELVE :

1. El Instituto Materno Perinatal (ex-Hospital Maternidad de Lima) y el Hospital San Bartolomé, que en adelante se denominará Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, desarrollarán sus actividades con independencia administrativa, funcional y presupuestaria.

2. Para el mejor cumplimiento de sus respectivos roles, ambas entidades establecerán líneas de coordinación técnica, funcional y administrativa.
3. Deróguese todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

DR. VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Dr. ALFONSO LÓPEZ SOUSA
Secretario General
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Bartolomé
Unidad de Trámite Documentario
24 MAR. 1993
Hor. 94





Resolución Ministerial

Lima, 04...de.....Agosto.....del...2003

Visto el Oficio N° 819-DG-HONADOMANI-SB.2003, del Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM; se ha aprobado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones, del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, documentos de gestión necesarios para proceder a la aprobación de los demás instrumentos técnico- normativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento y lo establecido en el literal (I) del Artículo 8° de la citada Ley, y;





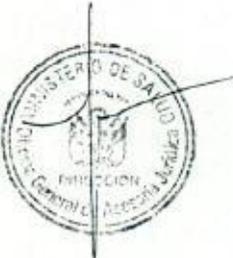
Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé que consta de siete (7) títulos, tres (3) capítulos, setenta y dos (72) artículos, dos (2) disposiciones complementaria, tres (3) disposiciones transitorias y un (1) organigrama estructural; que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.. ALVARO VIDAL SUAREZ
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dr. PEDRO CARRASCO TORO
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD